



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 195-2016-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de La Vía de Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martin", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 110-2016-MADBSH, de fecha 07 de marzo de 2016, mediante el cual se resuelve aprobar el expediente Técnico de Obra: "Mejoramiento de La Vía de Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin", identificado con código SNIP N° 327858, con Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de S/. 1, 521,634.35 (Un Millón Quinientos Veinte y Un Mil Seiscientos treinta y Cuatro con 35/100) con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Contrata;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2016-MADBSH, de fecha 19 de agosto de 2016, mediante el cual se resuelve aprobar el adicional de Obra N° 01, por el monto ascendente a la suma de S/ 523,330.44 Soles (Quinientos Veintitrés Mil Trescientos Treinta con 44/100 Soles), de la obra: "Mejoramiento de La Vía De Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martin", asimismo el Deductivo Vinculante de Obra N°01, por el monto ascendente a la suma de S/. 384,070.61 Soles (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setenta con 61/100 Soles), de la Obra: "Mejoramiento de La Vía de Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" y finalmente la ejecución presupuestal del Adicional Neto la de Obra N° 01, por un monto de S/. 139,259.83 Soles (Ciento Treinta y Nueve Mil doscientos Cincuenta y Nueve con 83/100 Soles), que resulta el presupuesto Adicional de Obra N° 01 menos el presupuesto del Deductivo de Obra N° 01, los cuales son como consecuencias de partidas nuevas y mayores metrados, que generan metas y trabajos adicionales no considerados en el expediente técnico;

Que, con Carta N° 029-2016-CS/TARAPOTO, el representante legal presenta el Informe N° 004-2016-CS/JLND-RO, de Ampliación de Plazo N° 01 mediante el cual concluye que por haberse aprobado por parte de la Entidad la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 es necesario determinar y disponer de un plazo de ejecución para la prestación adicional de obra N° 01 no se encuentra comprendido en el plazo de ejecución contractual, que la ejecución de la prestación adicional de obra N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

01776

01 afectara la ruta crítica del programa de ejecución de obra tipo PERT, y manifiesta también que de los antecedentes y del análisis técnico efectuado se concluye, que para el cumplimiento de metas del proyecto y para el término de la obra de acuerdo a exigencias de carácter técnico, es necesario e imprescindible que se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, con un periodo de ejecución total de 120 días calendarios, a través del órgano resolutorio de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, computando desde el 20 de julio del 2016 hasta el 16 de Noviembre del 2016;

Que, con Carta N° 08-2016-LVTB/S.O, la supervisora de Obra presenta el Informe Técnico N° 003-2016-LVTB/SO, de Ampliación de Plazo N° 01 mediante el cual recomienda que es viable la aprobación de la ampliación de plazo n° 01 por 30 días calendarios, la misma que se encuentra sustentada técnicamente, en el documento adjunto para su aprobación correspondiente;

Que, visto el Informe N° 057-2016-RAI/JIO-MDBSH, del Jefe de Infraestructura y obras de la MDBSH, indica que la supervisión al no encontrar ninguna observación a la solicitud del contratista y fundamentándose en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 175°, 200° y 201°), se sobre entiende que esta correctamente sustentado y que emite una opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Vía de Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", por un periodo de 30 días hábiles y siendo la nueva fecha de término de obra el 16 de noviembre de 2016 y concluye que con la conformidad de la supervisión, solicita vía acto resolutorio aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra en referencia, por un plazo de 30 días calendarios, que empieza el 18 de octubre del 2016 y termina el 16 de Noviembre del 2016 y además se solicita presentar calendario acelerado de obra.

Entrega de Terreno	:04 de Junio del 2016
Inicio de Obra	:20 de Julio del 2016
Plazo de ejecución de obra contractual	:90 días Calendarios
Fecha de culminación de obra contractual	:17 de octubre del 2016
Ampliación de plazo n° 01	:30 días calendarios
Plazo de ejecución de obra final	:120 días calendarios
Nueva fecha de culminación de los trabajos	:16 de Noviembre del 2016

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura- MDBSH, mediante Informe Técnico N°049-MDBSH/GDUR/2016, manifiesta que se ha tenido en cuenta la conformidad y el sustento técnico de la Supervisión, el Residente de Obra, y el Jefe de infraestructura y Obras a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendarios, debidamente comprobados, por tal motivo solicito la ampliación de plazo por 30 días calendarios siendo el termino real de la obra el 16 de Noviembre del 2016, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0277-2016-EGASAC-TPP, remitido por el Estudio Gonzales Abogados S.A.C emite su Opinión Legal, concluyendo que es procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de La Vía de Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", vía acto resolutorio, por 30 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 16/11/2016;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

01775



Que, mediante Informe N° 195-2016-MDBSH/GM, la Gerencia Municipal solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de La Vía De Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martín";

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de La Vía de Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martín"; identificado con código SNIP N° 327858, por 30 días calendarios siendo el nuevo termino de obra el 16 de noviembre de 2016, teniendo como causal la Aprobación del adicional de Obra y Deductivo vinculante N°01.

ARTICULO SEGUNDO: PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Weir León
 ALCALDE



- UNIJAMORSH
- PROS.G
- AL
- C.G
- GM
- GRYR
- OPF
- GRUR
- INTERESADOS
- ARCHIVO